

Decreto No. 812, que nombra al Doctor José Antonio Cino Poloney, Observador del Gobierno ante la Exposición Internacional del Petróleo, en Nápoles, Italia.

(G. O. No. 7855, del 30 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 912

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El doctor José Antonio Cino Poloney, Cónsul Honorario de la República en Nápoles, Italia, queda designado Observador del Gobierno dominicano ante la Exposición Internacional del Petróleo que tendrá lugar en la ciudad de Nápoles del 5 al 20 del mes de Junio del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Junio del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 913, que autoriza al Doctor Enrique de Marchena a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. No. 7855, del 30 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 913

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Enrique de Marchena, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la Gran Cruz de la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania que le ha sido conferida por el Presidente de la República Federal de Alemania;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de ene-

ro de 1947, y el Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Doctor Enrique de Marchena a aceptar y usar la Gran Cruz de la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania que le ha sido conferida por el Presidente de la República Federal de Alemania.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 814, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas funciones a los Doctores Lucía M. Daimasí Lora, José Danilo Augusto Fontana Olivier, María Altagracia Botello Puesán, y Victoria Eugenia Lebrón Yanes
(G. O. No. 7855, del 30 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 914

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas: